



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### RESOLUCIÓN N° 069 -2020-UNT/DECANATO-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

**VISTA:** la solicitud virtual sobre Ampliación de tres créditos para matricularse en la experiencia curricular de **TEORÍA POLITICA CLASICA MEDIOEVAL**, presentada por doña **MELISSA YANIRA MUDARRA RODRIGUEZ**, con Matrícula N° 15139001118, alumna de la Escuela de Ciencia Política y Gobernabilidad;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la estudiante solicita Ampliación de tres créditos para matricularse en la experiencia curricular: **Teoría Política Clásica Medioeval**, en la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad;

Que, según el Informe N° 020-2020- Esc.CC.PP.y Gob, emitido por la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, manifiesta que la recurrente doña MELISSA YANIRA MUDARRA RODRIGUEZ, se encuentra matriculada en el V ciclo de estudios, en el presente semestre académico 2020-I, figurando con matrícula N° 15139001118, Revisado el Sistema Universitario Virtual (SUV), se ha verificado que la mencionada alumna ha INHABILITADO la experiencia curricular de TEORIA DEL POLITICO del III ciclo, durante el semestre académico 2019-I; habiéndose verificado la matrícula realizada en el presente semestre 2020-I, se puede observar que la mencionada alumna ha registrado matrícula en 18 créditos, como consta en la ficha de matrícula que se adjunta al expediente, en el cual está incluido el curso TEORIA DEL PODER POLÍTICO del III ciclo; siendo que el V ciclo permite la matrícula hasta en 21 créditos; el sistema no le ha permitido matricularse en los 21 créditos permitidos por el plan de estudios. En tal virtud la referida alumna, solicita la matrícula en la experiencia curricular de **TEORIA POLITICA CLASICA MEDIOEVAL, con 3 créditos, V ciclo, con lo cual sumaría un total de 21 créditos**. Opinando por la procedencia de lo solicitado, conforme al Art. 5°, del Estatuto Reformado de la UNT, que a la letra dice "La Universidad Nacional de Trujillo concibe la educación como derecho fundamental de servicio público y la educación superior como el proceso de formación integral del ser humano para su máxima realización personal, profesional y sociocultural";

Que, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, así como las potestades establecidas en la Ley 30220 que confieren a este Decanato;

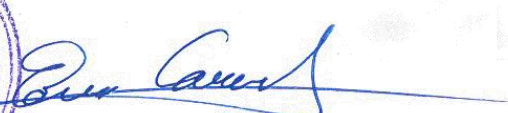
#### **SE RESUELVE:**

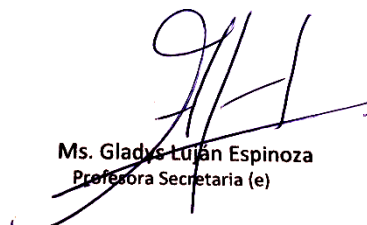
**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por doña **MELISSA YANIRA MUDARRA RODRIGUEZ**, con matrícula N° 15139001118, sobre ampliación de TRES (03) créditos para matricularse en la experiencia curricular de **Teoría Política Clásica Medioeval, V Ciclo, Currículo 2018**, de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a la Dirección de Registro Técnico, realizar las coordinaciones correspondientes a fin de efectuar la matrícula de la experiencia curricular **TEORIA POLITICA CLASICA MEDIOEVAL, V Ciclo, Currículo 2018**, en el Sistema Universitario Virtual (SUV) de doña **MELISA YANIRA MUDARRA RODRÍGUEZA**, en el I semestre académico 2020.

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE**



  
**Dra. Ena Carnero Arroyo**  
Decana (e) de la Facultad de Derecho  
y CC.PP.

  
**Ms. Gladys Luján Espinoza**  
Profesora Secretaria (e)

Dist.:  
DRT  
EPCC.PPyGOB..  
Interesada.  
Arch.

Reg. N°40520059  
Exp. N°28920059E